

, 2 de abril de 1986

Señor Licenciado
Carlos Julio Quijano
Director General de la
Caja de Seguro Social
E. S. D.

Señor Director General:

Doy respuesta a su atenta comunicación No. DAL-N-86-142, de 25 de febrero último y recibida en este despacho ayer, relativa "a la correcta interpretación y aplicación de algunos aspectos de la legislación reguladora de la carrera de farmacéuticos al servicio del Estado".

Como quiera que en la referida comunicación se aclara que la consulta versa sobre los artículos 29 del Decreto Ley 14 de 1954 y 14 y 15 de la Ley 24 de 1983, en lo que dice relación a los aumentos de salario de los farmacéuticos al servicio de la Caja y a los concursos para ocupar puestos de Jefatura en dicho servicio, considero oportuno indicar al señor Director General que ambos aspectos fueron absueltos mediante Nota No. 194 de 10 de diciembre de 1985, dirigida a su antecesor en el cargo, Ingeniero Dominador K. Bazán. Para su mejor información me permito adjuntar fotocopia de dicha comunicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Director General mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

adj. lo indicado.